

DECRETO N° 2195/24

San Martín de los Andes, 21 OCT 2024

VISTO:

Los Decretos N° 1350/24 y 1393/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de julio del corriente se realizó el service de la camioneta municipal Chevrolet modelo S10 2.8 4X4, dominio AF889HK en la ciudad de Neuquén Capital.

Que, para ello los trabajadores municipales Sr. Betancur Marcelo Legajo N° 1031 y Sr. Vázquez Juan Antonio Legajo N° 1429 se trasladaron a la vecina localidad, se les liquidaron los viáticos a valores del C. C. T (Convenio Colectivo de Trabajo) anterior.

Que, los trabajadores municipales procedieron al reclamo de la diferencia en la liquidación de viáticos según es establecido en el artículo N° 140 del C. C. T que entro en vigencia el 01/01/2024.

Que, deben liquidarse la diferencia correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: LIQUÍDENSE la diferencia de viáticos según lo expuesto en los considerando a los trabajadores municipales Sr. Betancur Marcelo Legajo N° 1031 y el Sr. Vázquez Juan Antonio Legajo N° 1429, que los mismos fueron autorizados por Decreto N° 1393/24.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JM/SSP


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


D. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes